ORDENANZA Nº1256/2023

VISTO:

LA necesidad de cumplimentar los trámites correspondientes ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, para de esta forma otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de los compradores, en donde se encuentra construida una vivienda del Fondo Municipal de la Vivienda-Plan I.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza N° 710/2011 manifiesta que *"…El adherente deberá aportar el terreno… y donar con cargo de la municipalidad de Devoto dicho inmueble…"*.-

QUE los Señores NAZ HERNAN MIGUEL D.N.I: 31.593.205 y PUGNO ANABEL ELENA D.N.I.: 28.584.312 han abonado la suma de pesos nueve millones trescientos ochenta y dos mil quinientos noventa con 46/100 ($ 9.382.590,46) y la totalidad de los metros exigidos por el Fondo Municipal de la Vivienda – Plan I, siendo de cincuenta y siete metros con setenta y tres decímetros cuadrados (57.73 m^2). Por lo que es necesario proceder a la devolución del terreno donado.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura de venta a favor de los señores NAZ HERNAN MIGUEL D.N.I: 31.593.205 y PUGNO ANABEL ELENA D.N.I.: 28.584.312 la propiedad C01-S01-MZ25-P22, el cual se encuentra ubicado en calle Chile esq. Pueyrredón Nº797 del pueblo de Devoto, Pedanía

Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que tiene una superficie total de cuatrocientos doce metros cuadrados (412.00 m^2).

Artículo 2º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto,(Cba.) 16 de Noviembre de 2023.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 95 de fecha 16 de Noviembre de 2023.-

Maribel de los A. Trucco
Secretaria del H.C.D.

Ma. Belén Angiolini
Presidente del H.C.D.